

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 24-2014-00529

De cara a la solicitud visible en el archivo digital 2.8, el Juzgado **DISPONE:**

Por Secretaría, procédase a la elaboración del oficio tendiente al levantamiento de la medida cautelar ordenada en el litigio respecto del automotor de placas SVF-365, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 6 de noviembre de 2019 (folio 202), a través del que entre otras decisiones, al tenor del art. 314 del Código General del Proceso se aceptó el desistimiento de las pretensiones respecto de tal vehículo. Lo anterior previa verificación de la existencia de embargos de bienes o de remanentes.

Cumplido lo anterior, *archívese* el expediente dado que no milita actuación pendiente, si en cuenta se tiene que el litigio también fue terminado en lo que respecta al bien inmueble tal y como se dispuso en auto del 31 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34cb132ca661dfc9332d6bc26aad8a09dea576fe6fa285bfa05de6fc01bb196**

Documento generado en 21/02/2023 01:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>